

que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del Presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1962.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de abril de 1962 por la que se adjudica definitivamente el lote segundo del concurso de adquisición de mobiliario con destino a Escuelas nacionales.*

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de abril del corriente el lote segundo de pupitres bipersonales para niños de 9 años a don Ernesto Nesofsky Gigante y a don Juan Bernal Aroca, en resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 26), conforme a las condiciones establecidas en la misma.

Este Ministerio ha dispuesto que se eleve a definitiva la adjudicación y se dé cumplimiento a lo dispuesto, en cuanto a constitución de fianzas y formalización de contrato, en el número 8.º de la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1962.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de abril de 1962 por la que se adjudica definitivamente el lote tercero del concurso de adquisición de mobiliario con destino a Escuelas nacionales.*

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de los corrientes el lote tercero de mesas bipersonales, con sus sillas, para niños de trece años a don Ernesto Nesofsky Gigante, en resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26), conforme a las condiciones establecidas en la misma.

Este Ministerio ha dispuesto que se eleve a definitiva la adjudicación y se dé cumplimiento a lo dispuesto, en cuanto a constitución de fianzas y formalización de contrato, en el número 3.º de la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1962.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de abril de 1962 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de enseñanza primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales de enseñanza primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria:

Una Unitaria de niños en el barrio de Santa Ana, del Ayuntamiento de Logroñán (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Andrés Peña Moreno.

Tesorero: Don José Masa Ortiz.

Secretario: Don José Meriño Bernal.

Vocales: Don Tomás Piña Muñoz, don Camilo Pérez Treviño y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una Unitaria de niñas en la parroquia de Santa Ana, del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Guadix».

Dos Unitarias de niños y una de niñas, en la calle Condes del Val, número 28, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «San Luis Gonzaga», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doña María del Carmen Gayarre Galbete.

Vocales: Don Carlos Gil y Gil, don Miguel Gil Gayarre, don Jesús Iribarren, doña Pilar Machin de Castañón, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Educador designado por la Jerarquía Eclesiástica y un representante del Patronato de Educación Especial.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado B) del artículo 5.º sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 18 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Pujol Comas.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de febrero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento, sobre plaza de Odontólogo del Seguro Obligatorio de Enfermedad en San Feliu de Llobregat, por don Luis Pujol Comas,